



RAWSON, 05 OCT 2010

VISTO:

El Expediente N° 4910-ME-10 y;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto se tramita la adecuación de la denominación del título del "Profesorado de Lengua y Literatura para el Tercer Ciclo de la Educación General Básica y la Educación Polimodal" por el de "Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura" a partir de la cohorte 2009 en el Instituto Superior de Formación Docente N° 813 de la localidad de Lago Puelo, ratificando el plan de estudios aprobado por Resolución ME N° 492/04;

Que la mencionada adecuación se efectúa según lo establecido en la Resolución N° 24/07 y sus modificatorias Resoluciones N° 73/08 y N° 74/08 del Consejo Federal de Educación;

Que a fojas 114 la Dirección General de Educación Superior, autorizó oportunamente, la apertura del Profesorado de Lengua y Literatura para el Tercer Ciclo de la Educación General Básica y la Educación Polimodal aprobado por Resolución ME N° 492/04 a partir de la cohorte 2009 en el Instituto Superior de Formación Docente N° 813 de la localidad de Lago Puelo;

Que conforme con lo establecido por el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología y del entonces Consejo Federal de Cultura y Educación, corresponde tramitar la Validez Nacional, por la autoridad superior de la jurisdicción provincial respectiva, en los términos del Artículo 24° de la Ley de Educación Superior N° 24.521;

Que la carrera: "Profesorado de Lengua y Literatura" para el Tercer Ciclo de la Educación General Básica y la Educación Polimodal del Instituto Superior N° 813, cumple con todos los criterios aprobados en las Resoluciones N° 24/07, N° 73/08 y N° 74/08 del Consejo Federal de Educación con la carga horaria mínima de dos mil seiscientas (2600) horas reloj y una duración de cuatro (4) años;

Que en este sentido y debido a la transitoriedad de la Resolución ME N° 492/04, es necesario proceder a la adecuación de la denominación del título a partir de la cohorte 2009 del "Profesorado de Lengua y Literatura para el Tercer Ciclo de la Educación General Básica y la Educación Polimodal" por el de "Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura" y posteriormente otorgar la Validez Nacional al mismo en el Instituto Superior de Formación Docente N° 813;

Que el Ministerio de Educación adhiere a las normativas nacionales citadas con anterioridad y acuerda a través de la Dirección General de Educación Superior el cambio de denominación de título;

Que debe exceptuarse el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32° Punto 3) de la Ley 1 – N° 18;

Que es facultad de la Señora Ministro de Educación resolver sobre el particular;

POR ELLO:

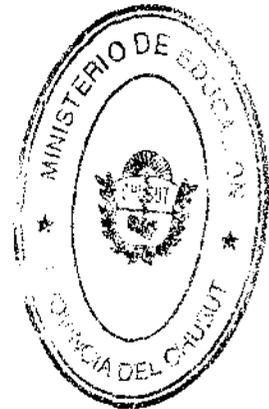
LA MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- ADECUAR la denominación de título del "Profesorado de Lengua y Literatura para el Tercer Ciclo de la Educación General Básica y la Educación Polimodal"

//...

N03341



467

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
GLORIA GARDINI
MINISTRO DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL CHUBUT

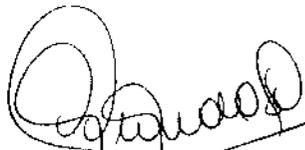


por el de "Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura" en el Instituto Superior de Formación Docente N° 813 de la localidad de Lago Puelo, a partir de la cohorte 2009, ratificando el plan de estudios aprobado por Resolución ME N° 492/04.

Artículo 2°.- Determinar que dicha adecuación se efectúa según lo establecido en la Resolución N° 24/07 y sus modificatorias Resoluciones N° 73/08 y N° 74/08 del Consejo Federal de Educación.

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 4°.- REGÍSTRESE tome conocimiento la Dirección General de Educación Superior, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remitase copia a las Delegación Administrativa Región I, por Departamento Registro y Verificaciones comuníquese Departamento Títulos, Legalizaciones y Equivalencias, al Instituto Superior de Formación Docente N° 813 de la localidad de Lago Puelo, al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido ARCHÍVESE.



Prof. GRACIELA CIGUDOSA
SUBSECRETARIA DE COORDINACION TECNICA
OPERATIVA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS
Y SUPERVISION
MINISTERIO DE EDUCACION



Haydee Mirtha ROMERO
MINISTRO DE EDUCACION
Provincia del Chubut



SECRETARIA DE LEGISLACION
SECRETARIA DE LEGISLACION
SECRETARIA DE LEGISLACION
SECRETARIA DE LEGISLACION
SECRETARIA DE LEGISLACION